Resolución de Alcaldía

Tarma, 07 de mayo de 2025 **N° 075-2025-ALC/MPT**

VISTO:

El Informe N° 003-2025-CE/MPT de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Autonomía, refiere lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, no sujeto a la Ley de Base de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; y, que tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, el Artículo 3°, Inciso 3.1. del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios establece que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057 establece lo siguiente: *"(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, para conllevar el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se ha conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-ALC/MPT de fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Tarma, quien tendrá a su cargo los actos preparatorios, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 003-2025-CE/MPT la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, señala que en uso de las facultades que le fueron conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-ALC/MPT y contando con el Informe N° 000014-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la Contratación y Convocatoria del Personal CAS (Necesidad Transitoria) para el Año Fiscal 2025, remite las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Necesidad Transitoria) del Proceso N° 002-2025-CE/MPT bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Resolución de Alcaldía

Tarma, 07 de mayo de 2025 **N° 075-2025-ALC/MPT**

Artículo Primero. - APROBAR, las **Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS (Necesidad Transitoria) del Proceso N° 002-2025-CE/MPT de la Municipalidad Provincial de Tarma** para cubrir las plazas vacantes para el presente **Ejercicio Fiscal 2025**, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Tarma, el cumplimiento de las **Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS (Necesidad Transitoria) del Proceso N° 002-2025-CE/MPT de la Municipalidad Provincial de Tarma**, aprobadas mediante la presente Resolución y sujeten su actuación al marco normativo vigente;

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Ofic Gral Adm
Ofic RRHH
Comisión Eva y Selc Pers CAS
Sec Gral
Archivo/jvp